

55.292/05. **Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta, por la que se hace público el otorgamiento de concesión administrativa en la zona de servicio del Puerto de Ceuta.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en su sesión ordinaria celebrada en fecha 17 de junio de 2005, en uso de las facultades que le confiere el art. 40.5.ñ) de la vigente Ley 27/92 de 24 de noviembre, modificada por la Ley 62/97 de 26 de diciembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de autorizar a la sociedad «Other Things, S. L.» la ocupación de 205,35 m² de terreno e instalaciones de dominio público portuario, ubicada en la explanada de Poniente, con destino al «almacenamiento de mercancías propias y actividad industrial de fabricación de muebles», en las siguientes condiciones:

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tasas: Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario = 3.299,07 euros anuales. Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios = 659,81 euros anuales. Tasa por servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 27 de junio de 2005.—José Francisco Torrado López, Presidente.

55.464/05. **Anuncio de la Autoridad Portuaria de Bilbao por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de «Agencia Marítima de Consignaciones, Sociedad Anónima» (AGEMASA).**

Por «Agencia Marítima de Consignaciones, Sociedad Anónima» (AGEMASA) ha sido solicitada concesión para ocupar una parcela de unos 22.000 metros cuadrados, en el Muelle Príncipe de Asturias, en Santurtzi, con destino a la carga, descarga y almacenamiento de mercancía general convencional.

Lo que se publica para que, en el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las Corporaciones, Entidades y particulares que se crean afectados por tal petición, puedan examinar el expediente de que se trata en estas oficinas, sitas en Bilbao, Campo de Volantín, 37, durante las horas hábiles de despacho y presentar en ellas cuantas alegaciones estimen pertinentes relativas a dicha petición.

Bilbao, 28 de octubre de 2005.—El Director de Operaciones y Desarrollo Comercial, Luis Ignacio Gabiola Mendieta.

56.115/05. **La Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias informa de la amortización de obligaciones cuatro por ciento de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.**

Se pone en conocimiento de los poseedores de Obligaciones al 4 por 100 Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, que el día 1 de diciembre de 2005, a partir de las 10 horas de la mañana, se efectuará ante Notario y con carácter público, en la Dirección Corporativa de Tesorería y Contabilidad (sita en la Avda. Pío XII, 97, C.P. 28036 Madrid) el correspondiente sorteo de valores que serán amortizados a partir del 1 de enero de 2006.

Emisión 1 de enero de 1956:

4.450 s/A, 1.780 s/B, 5.340 s/C, 1.068 s/D, 534 s/E.

Emisión 1 de enero de 1957:

4.300 s/A, 1.720 s/B, 5.160 s/C, 1.032 s/D, 516 s/E.

Madrid, 31 de octubre de 2005.—Director General Económico Financiero y de Control del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Ricardo Bolufer Nieto.

MINISTERIO DE CULTURA

55.192/05. **Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por el que se notifica el inicio del expediente 64/2005.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se notifica a «Multicines Txingudi, S.L.», como titular del cine «Multicines Txingudi», de Irún (Guipúzcoa), el acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 64/05, dictado el 30 de agosto de los corrientes por el Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, en virtud de lo establecido en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de Fomento y Promoción de la Cinematografía y el Sector Audiovisual, así como en el artículo 21 y siguientes del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, y de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS), de 4 de agosto, al haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo, prevista por el apartado 2 del citado artículo 59 de la LRJPAC, en el último domicilio conocido, P. Comercial. Zona Araso. B.º Ventas, s/n. 2001 Irún (Guipúzcoa), y a la vista de la posible comisión por la empresa de una infracción leve de las tipificadas en el artículo 12.3c de la Ley 15/2001, de 9 de julio citada, por vulneración de lo establecido en el artículo 11 de la misma, y artículo 11 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, en relación con el apartado quinto de la Orden de 7 de julio de 1997, que podrá ser sancionada con apercibimiento o multa de hasta 3.000 euros de acuerdo con el artículo 13.1.a de la misma ley.

Se nombra Instructor del procedimiento al Servicio de Inspección y Sanciones de la Secretaría General, siendo competente para su resolución esta misma Dirección General, conforme a lo prescrito en el artículo 13 de la Ley 15/2001.

El acuerdo de iniciación que se notifica no se publica en su integridad de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJPAC, encontrándose a disposición del interesado el texto íntegro del mismo, así como la totalidad de documentos obrantes en el expediente, en la sede de este Instituto (Secretaría General. Servicio de Inspección y Sanciones) ubicado en la Plaza del Rey, n.º 1. 28071 Madrid.

Frente al citado acuerdo de iniciación dispone el interesado de un plazo de quince días para la formulación de alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa, de acuerdo con el artículo 16, apartado 1, del precitado Real Decreto 1398/1993.

Madrid, 24 de octubre de 2005.—La Secretaria General, Milagros Mendoza Andrade.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

54.950/05. **Anuncio de la resolución de Confederación Hidrográfica del Ebro sobre necesidad de la ocupación de los bienes incluidos en el expediente de expropiación siguiente.**

Obra: Riegos del Alto Aragón, gran reparación del Canal de la Violada y su camino de servicio entre el origen y el km 16,668. Expediente número 3 complementario, término municipal de Gurrea de Gállego (Huesca).

Examinado el expediente de referencia; una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el Perito de la administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 8 de septiembre de 2005 y a propuesta de la Secretaría General de este Organismo; La Presidencia de esta Confederación en fe-

cha 7 de octubre de 2005, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 254, «Boletín Oficial de Huesca» n.º 206, ambos de octubre de 2004 y en el «Diario del Alto Aragón de Huesca», de 14 de octubre de 2004 y en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Gurrea de Gállego (Huesca) según certifica en fecha 30 de noviembre de 2004, habiéndose presentado reclamaciones de «Polo y otros, S.C.» y la Sociedad La Sarda que han sido aceptadas en algunos extremos y en otros carecen de virtualidad a estos efectos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, una Cédula-Inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiendo que contra la presente resolución que agota la vía administrativa cabe imponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien puede optar por la interposición de un recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente por razón del territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción, Contencioso-Administrativa, y en el artículo 20.2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

Zaragoza, 7 de octubre de 2005.—La Secretaria General, M.ª Teresa Santos Ruiz de Eguílaz.

55.218/05. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la necesidad de la ocupación de los bienes incluidos en el expediente de expropiación Canal de Las Bardenas-Proyecto de construcción del desglosado y modificado de precios de puesta en riego del sector XIII, de la zona regable por la segunda parte del canal de Las Bardenas. Expediente 1. Términos municipales de Ejea de los Caballeros y Tauste (Zaragoza).**

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Ejea de los Caballeros y Tauste (Zaragoza), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24-28, de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza».

En consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, por resolución de la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 18 de octubre de 2005, se ha señalado un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de las Alcaldías de los términos municipales indicados, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente, cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 19 de octubre de 2005.—La Secretaria general, María Teresa Santos Ruiz de Eguílaz.